



VALPARAÍSO, 14 de abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 1504

La Cámara de Diputados, en sesión 18° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Desde 1861 a 1883 se inició por parte del Estado de Chile la ocupación de los territorios del Pueblo Mapuche en lo que hoy se denomina la Araucanía, consistente en acciones militares y una política de ocupación de los territorios al sur del Biobío mediante la construcción de asentamientos (fuertes), obras públicas y el despojo de tierras históricamente pertenecientes al pueblo mapuche, muchas de estas tierras fueron transferidas en propiedad a colonos chilenos y extranjeros sin ningún costo o subastadas por el Estado.

Desde 1960 con el inicio de la Reforma Agraria se inició un proceso de recuperación de territorio mapuche, proceso que se vio interrumpido el 11 de septiembre de 1973. A partir de esa fecha la dictadura cívico militar entregó dichas tierras a grandes empresas o propietarios, dictando leyes que incentivaron un proceso de división de tierras que tuvo como consecuencia la destrucción de la comunidad ancestral y los Lof como núcleo cultural, familiar y económico, en lo que se denomina Contrarreforma Agraria, intentando con esto destruirles la identidad como pueblo-nación Mapuche.

A partir de 1990 con la vuelta a la democracia y en la Presidencia de Patricio Aylwin se avanzó en concretar lo que se denominó el “Pacto de Nueva Imperial” en que el Gobierno se comprometió a avanzar en las demandas del pueblo mapuche consistentes en elaborar un marco jurídico que permita el desarrollo y protección de los pueblos originarios; el reconocimiento constitucional a los pueblos originarios y la ratificación del Convenio 169 de la OIT, así como avanzar en la restitución de las tierras usurpadas. Se concreta en 1993 sólo uno de estos puntos con la promulgación de la Ley N° 19.253 conocida como “Ley Indígena” que creó el Fondo de Tierras y Aguas como instrumento del Estado para avanzar en la recuperación y expansión de las tierras y el territorio Mapuche, con aún escaso y lento avance.



El 15 de septiembre de 2008 se ratificó por parte del Estado de Chile el Convenio 169 de la OIT concretando el segundo de los tres puntos del acuerdo de nueva imperial.

Sin embargo, sigue sin solución las demandas del pueblo mapuche por el reconocimiento constitucional y la recuperación de sus territorios ancestrales, ya que las expropiaciones y subastas de tierra ancestral mapuche ejercidas por el Estado de Chile, así como las posteriores parcelaciones de este territorio para su aprovechamiento económico han tenido como consecuencia la fragmentación y empobrecimiento de las comunidades mapuche, la destrucción de su economía, la pérdida de autonomía político territorial y la marginación de la cultura mapuche en el proceso de construcción de la identidad nacional.

El actual Gobierno de Sebastián Piñera ha decidido debilitar los instrumentos del Estado creados para dar solución al conflicto territorial mapuche al sub-ejecutar los recursos asignados al Fondo de Tierras y Aguas. El año 2020 este Fondo tuvo un Presupuesto asignado de \$76.243 millones, sin embargo, se ejecutaron al término de ese año solo \$18.660.005, es decir, el 24% del Presupuesto total.

Para el año 2021 el Gobierno redujo el Presupuesto del Fondo de Tierras y Aguas en un 19%, es decir, bajó más de 13 mil millones. Sin embargo, el 24 de diciembre el Gobierno dictó un decreto que redujo en 19 mil millones de pesos adicionales y hasta la fecha se han ejecutado solo \$ 7.731 millones.

Las decisiones políticas adoptadas por el Gobierno en relación a este Fondo son un claro ejemplo de la falta de voluntad política del Presidente Sebastián Piñera para fortalecer los instrumentos del Estado que permitan dar una salida política al conflicto de convivencia en el territorio de la Araucanía y Biobío.

Se debe tener especial cuidado con las decisiones de política pública que se toman en un territorio que corresponde al territorio ancestral del Pueblo Mapuche, pues como lo reconoce el derecho internacional, tanto en el sistema interamericano, como en el universal, los pueblos indígenas tienen derecho a la tierra y al territorio. Estos derechos no solo se deben basar en los títulos actualmente reconocidos sino en base a la ocupación efectiva que esos pueblos han hecho de él históricamente y no solo se refieren a la posesión material sobre ellas sino al sustento simbólico que ella constituye para la cultura y la vida indígena.

En ese sentido, la Corte Interamericana de derechos humanos, refiriéndose al estatuto que debe ser respetado para los pueblos



indígenas sobre su tierra y territorio, ha expresado que “Los indígenas por el hecho de su propia existencia tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios [...] para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.”

Por el contrario, las acciones del Gobierno de Sebastián Piñera han aumentado la tensión y conflictividad en la zona favoreciendo el surgimiento de hechos de violencia en la Araucanía y Biobío al apostar por una solución de fuerza en la zona cuyo fracaso ha sido evidente como por ejemplo:

a.- El 14 de noviembre de 2018, un miembro de este Comando Jungla asesina por la espalda a Camilo Catrillanca, acto por el cual es declarado responsable su Ministro del Interior, Andrés Chadwick.

b.- Se ha orientado la acción del Estado para criminalizar al pueblo mapuche mediante la aplicación racista y sesgada de querrelas criminales, prisión preventiva e instrumentos penales dejando sin aplicación de hecho el Convenio 169 de la OIT e incumpliendo obligaciones internacionales.

c.- En el marco del Estado de excepción constitucional han existido patrullajes mixtos entre miembros de las FF.AA y policías utilizando a las FF.AA.

d.- Las intenciones del Gobierno de militarizar la zona que se manifestaron en las declaraciones ex Delegado Presidencial para la macro zona sur, Cristián Barra, respecto a la negativa de las FF.AA de hacer patrullajes y allanamientos en la zona, quien señaló que “encuentro insólito que [las FF.AA] lleguen a las reuniones con abogados, para poder decir por qué no pueden hacer las cosas que uno quisiera”.

Según las cifras del Centro de Estudios y Análisis del Delito, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, los delitos de alta connotación social y de infracción a la ley de armas, por cada 100.000 habitantes, en la Araucanía son inferiores a la cantidad de delitos de alta connotación social en la Región Metropolitana, de Valparaíso, Arica, Antofagasta, Coquimbo en donde no se solicita decretar el Estado de Sitio, ni medidas adicionales de coordinación entre las FF.AA y Carabineros de Chile.

Por lo tanto, cualquier decisión asociada a política



criminal en territorios indígenas, se debe basar en información contundente y objetiva que indique su necesidad. Esa información debe emanar de los órganos competentes como el Poder Judicial y el Ministerio Público y no de afirmaciones públicas que son presentadas por personas que no acompañan estas de un respaldo que le de peso a sus dichos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S .E. el Presidente de la República que inicie un proceso de desmilitarización del Wallmapu (Araucanía y Biobío) terminando de inmediato con los patrullajes mixtos entre efectivos de Carabineros, Policía de Investigaciones y miembros de las Fuerzas Armadas, dispuestos en los territorios donde habitan y se concentran Comunidades Mapuches, por ser una estrategia política de seguridad pública fracasada que no contribuye a la Paz y a la Justicia de la región, y que cree, por ley la “Comisión de Esclarecimiento Histórico de la Verdad Mapuche, y de Reparación y Justicia para el Pueblo Mapuche”, con una composición estatal, social e indígena diversa, cuyas conclusiones y recomendaciones sean vinculantes para todas las instituciones del Estado.

Asimismo, que restituya los recursos rebajados al Fondo de Aguas y Tierras y envíe al Congreso Nacional un plan de compras de tierras para comunidades mapuche según lo establecido en la ley N° 19.253, artículo 20, letra b, con el fin de atender las necesidades de las comunidades mapuche postergadas en los últimos dos años de Gobierno, y realice una invitación formal al Relator Especial para los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas don Francisco Cali Tzay, para que visite nuestro país y revise la situación de los derechos del pueblo Mapuche en las Regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados